TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

17 días y siete

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MH/DA N° 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 09 ABR 2019

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, a través de la NOTA MH/DA/CRA/D.S.G. N° 05/2019, para la modificación del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A., SIME N° 16968/19, 24450/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, a través de NOTA MH/DA/CRA/D.S.G. N° 05/19, solicita la modificación del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A., derivado de la LPN SBE N° 11/2017 ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 334.655***, para la ampliación del monto y la vigencia del servicio prestado, en el marco del citado contrato. El pedido se realiza con el fin de garantizar la provisión de los insumos y la continuidad del servicio de limpieza, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 10 de octubre de 2017, aprobado por Resolución D.A. N° 580/17 de fecha 06 de octubre de 2017, cuya vigencia, de dieciocho (18) meses, se extiende hasta el próximo 10 de abril de 2019.

Que, por medio de la Adenda N° 02/2018, aprobada por Resolución DA N° 374/18, de fecha 04 de octubre de 2018, se modificó el Contrato; conforme a la Cláusula 5.9., por un total de Gs. 7.206.092.091 (guaraníes siete mil doscientos seis millones noventa y dos mil noventa y uno), en virtud al Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 *"que dispone el reajuste de sueldos y salarios del sector privado"*.

Que, tomando en consideración la necesidad de mantener la continuidad del servicio hasta tanto finiquite el proceso licitatorio a iniciar, es obligación de la Administración agotar los medios legales para extender el referido contrato, a través del prorrateo de la suma adjudicada por el servicio cotizado de manera mensual, que no trasgrede los principios de las compras públicas, pues la distribución deviene de la justa división del precio ofertado, que serán abonados por cada día del servicio prestado efectivamente.

Que, la extensión ejecutada por días tiene como objeto principal unificar los vencimientos de los servicios cotizados por ítem, que actualmente genera un engorroso sistema de verificación y seguimiento, así como la facturación e informes presentados por el proveedor adjudicado, ya que los vencimientos son en algunos casos a mitad de mes. Ajustar estos servicios al indicador del Calendario por mes vencido, conllevará a una mayor eficiencia en el ámbito administrativo.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del CDP N° 349/2019, garantiza la disponibilidad presupuestaria del monto de la adenda, que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07138650, que implica el aumento del contrato vigente hasta la suma de Gs.7.849.750.791 (guaraníes siete mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y uno).

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA N° 580 del 06/10/17 reajustado por Resolución DA N° 374/18, hasta un monto de [illegible]	Gs. 7.206.092.091.-
Ampliación a aprobar	Gs. 643.658.700.-
Total Monto del Contrato Ampliado	Gs. 7.849.750.791.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/mg

13 días y otro

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION MH/DA N° 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 183/19, de fecha 27 de marzo de 2019, se requirió el parecer a la empresa LAYA S.A., para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 02 de abril de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan el incremento del monto y la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la prestación de los servicios de limpieza y la provisión de insumos, hasta la realización de un nuevo llamado.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 109/2017 en la Cláusula QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (Gs.643.658.700), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 26/2019, de fecha 04 de abril de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de junio de 2013, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.989/2009, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES mg

19 diez y nueve

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moirenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION MH/DA N° 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 114 /2019 de fecha 08 de abril de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 109/2017, derivado de la LPN SBE N° 11/2017 – *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 334.655, suscrito con la empresa LAYA S.A., en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (Gs.643.658.700), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio de 2019, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 109/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

24.450/18.-

DA/RES/mg